

**RESOLUCION No.115  
11 DE MARZO DE 2025**

“Por la cual se convocan y reglamentan las elecciones para elegir el representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico, representante de los Estudiantes ante el comité de la Unidad académica de ingenierías y representante de los estudiantes ante la unidad académica de Ciencias Administrativas y Económicas”.

EL RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 30 DE 1992 Y EL ACUERDO 06 DEL 15 DE MAYO DE 2017.

**CONSIDERANDO**

Que el Estatuto General del INFOTEP, aprobado según acuerdo No. 06 del 15 de mayo de 2017, en su Artículo 39 contempla como integrantes del CONSEJO ACADEMICO los siguientes:

- a) El Rector o su delegado, quien lo preside.
- b) Un Representante de los Responsables de las Unidades Académicas.
- c) Un Representante de los Responsables de los Programa Académicos.
- d) Un Representante de los Estudiantes.
- e) Un Representante de los Docentes.
- f) El Vicerrector Académico con voz y sin voto.

PARÁGRAFO 1. Los representantes de que tratan los literales d) y e), no podrán ser a la vez miembros del Consejo Directivo.

Que el ARTÍCULO 41.- establece que el período del Representante de los Docentes y del Representante de los Estudiantes será de dos (2) años para ambos, contados a partir de la fecha de su posesión.

Que el Artículo 42. Del Estatuto General establece que el Rector convocará y reglamentará mediante Resolución los procesos electorales en todos sus aspectos y casos donde deba elegirse Representantes del Consejo Académico.



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co)

Email: [infotep@infotep.edu.co](mailto:infotep@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

Que, en el Parágrafo único del citado Artículo, contempla que los aspirantes a ser representantes de dicho estamento ante el Consejo Académico se les exigirán tener los mismos requisitos para ser representante ante el Consejo Directivo y se elegirán por los mismos procedimientos de estos.

Que a la fecha se encuentra vencido el periodo del representante de los estudiantes en el Consejo Académico.

Que el artículo No 48 de capítulo V del Estatuto General define que las Unidades Académicas son dependencias básicas de la estructura académico administrativa de la Institución, con la autoridad que los estatutos y los reglamentos les confieren para darse su funcionamiento, administrar sus recursos, planificar y promover su desarrollo. Son dirigidas por el Responsable de Unidad y el Comité de Unidad. En cada caso, el Consejo Directivo determinará sus funciones, composición y reglamentación.

**PARAGRAFO:** A las Unidades Académicas les corresponde además planear, hacer, verificar, actuar, coordinar, dirigir y administrar la investigación, docencia y extensión, en todas sus modalidades y niveles en un área del conocimiento de la Facultad.

Que en merito a lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a los Estudiantes de la Institución a participar en la convocatoria para elegir sus representantes ante el Consejo Académico, representante de los Estudiantes ante el comité de la Unidad académica de ingenierías y representante de los estudiantes ante la unidad académica de Ciencias Administrativas y Económicas.

**ARTICULO SEGUNDO.** Establecer el siguiente cronograma para el desarrollo de la jornada electoral:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Inscripciones ante la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.	25 al 28 de marzo de 2025	Hasta las 5:00 p.m.
Verificación del cumplimiento de los requisitos.	31 de Marzo de 2025	Hasta las 6:00 p.m.



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co)

Email: [infotep@infotep.edu.co](mailto:infotep@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

Publicación de la lista de candidatos admitidos.	1 de Abril de 2025	Hasta las 6:00 p.m.
Reclamaciones	2 y 3 de Abril de 2025	Hasta las 5:00 pm.
Termino de respuesta de reclamaciones.	04 de Abril de 2025	Hasta las 6:00 pm.
Jornada de Elecciones	8 de Abril de 2025	Entre las 9:00 a.m. hasta las 7:00 p.m.
Escrutinio	8 de Abril de 2025	A partir de las 7:00 pm
Publicación de resultados	9 de Abril de 2025	Hasta las 6:00 pm.
Reclamaciones	10 de Abril de 2025	Hasta las 5:00 p. m.
Termino de respuesta de reclamaciones.	11 de Abril de 2025	Hasta la 6:00 pm
Publicación del resultado en la página web del Infotep.	12 de Abril de 2025	Hasta las 6: 00 pm.

**ARTÍCULO TERCERO:** Todo candidato deberá inscribirse personalmente en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en presencia de dos testigos y presentar la siguiente documentación:

- Copia de la cedula de ciudadana
- Carnet institucional
- Una foto tamaño documento
- Diligenciar formato de inscripciones

**PARAGRAFO.** La Vicerrectoría Administrativa y Financiera verificara el cumplimiento de los requisitos y calidades que sean de carácter interno del Instituto.

**ARTICULO CUARTO:** Para efectuar la jornada de elección se destinará la ubicación de una (1) mesa con sus respectivas urnas en la Biblioteca del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar – La Guajira, INFOTEP.

**ARTICULO QUINTO:** Para ejercer el derecho al voto, todos los electores deberán identificarse con el carnet que lo acredita como estudiante de la institución, o en su



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co)

Email: [infotep@infotep.edu.co](mailto:infotep@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

defecto la cedula de ciudadanía.

**ARTICULO SEXTO:** Una vez realizada la jornada de votación, los jurados realizaran el conteo de los votos y elaboraran un Acta de escrutinio, el cual deberá ser firmada por los mismos y en la cual constaran los resultados definitivos de la elección.

**ARTICULO SEPTIMO:** El candidato que obtenga la mayor votación en este proceso electoral, será el elegido para integrar el Consejo Académico, por un periodo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su elección.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Juan del Cesar - La Guajira, a los once (11) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**



**LUIS ALFONSO PEREZ GUERRA**  
Rector

Proyecto Angélica Maestre Beltrán  
Revisó: Marta Laura González, Vicerrectora Académica.  
Aprobó: Carlos Mario Guerra, Vicerrector Administrativo y Financiero.



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co)

Email: [infotep@infotep.edu.co](mailto:infotep@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia